



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

ASUNTO	ACCIÓN POPULAR
ACCIÓN POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	VEHICENTER S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00690 00
TEMA	OBEDECE AL SUPERIOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, a la liquidación de costas.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor del accionante **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** y a cargo del accionado **VEHICENTER S.A.S.**, así:

Gastos: \$ 0
Agencias en derecho: \$1.800.000
TOTAL COSTAS **\$1.800.000**

En letras: Son **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L.**

Medellín, 03 de octubre de 2022

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO	ACCIÓN POPULAR
ACCIÓN POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	VEHICENTER S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00690 00
TEMA	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de octubre dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ca3c2d6414dfb8e3622f0608a1ece58df0e18dc15fd47672a422c08f75f1fbce](https://cdoj.ramajudicial.gov.co/verificar/ca3c2d6414dfb8e3622f0608a1ece58df0e18dc15fd47672a422c08f75f1fbce)

Documento generado en 03/10/2022 12:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>